

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 149-23
24 de julio de 2023

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP 035-2023** seguido contra el buque **HONG YING**, por presuntamente incurrir en infracciones graves de la Ley 204 de marzo de 2021, artículo 145, numeral 5, se dictó Resolución Final de fecha veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN FINAL”
DGIVC/RF/PSI/066-2023
21 de julio de 2023

VISTOS-----

DISPONE:

PRIMERO: SANCIONAR al buque **HONG YING**, con número **IMO 9097056**, propiedad de **WAN SHUN SHIPPIN CO., LTD**, por incurrir en las infracciones graves establecidas en los numerales 3, 5 y 13 del artículo 145 de la Ley 204 de marzo de 2021, e incumplir lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ejecutivo 161 de junio de 2013.

SEGUNDO: MULTAR al propietario del buque **HONG YING**, con número **IMO 9097056**, propiedad de **WAN SHUN SHIPPIN CO., LTD**, por la suma de **SESENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 60,000.00)**.

TERCERO: MANIFESTAR que contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración, ante esta Dirección General dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a la desfijación del edicto y el Recurso de Apelación, en segunda y última instancia ante el Administrador General de la Autoridad en el mismo término, en concordancia con el artículo 142 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

CUARTO: DECLARAR el cierre y archivo del presente negocio una vez se cancele el pago de la multa impuesta.

QUINTO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles, con fundamento en el artículo 141 Ley 204 de marzo de 2021.

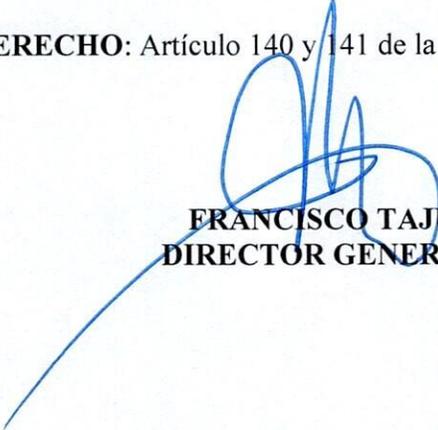
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo 161 de junio de 2013, Código Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Fdo.) FRANCISCO TAJÚ
DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación de la Resolución Final dictada en el proceso administrativo sancionatorio que se sigue contra el buque de servicio internacional **HONG YING**, a los agentes residentes, la firma de abogados **INTERMARITIME LEGAL SERVICES**, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023) por el término de cinco (5) días.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 4:00 p.m., del día veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 140 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


FRANCISCO TAJÚ
DIRECTOR GENERAL



ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se **FIJA** el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 24 de julio
de 2023 siendo las
08:00a.m de la
mañana.

Crystal A.
Firma

ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se **DESFIJA** el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, ____ de ____
de ____ siendo las
____ de la

Firma